FUNCIÓN JUDICIAL

235560953-DFE

13337-2022-01973-OFICIO-08016-2024
Causa N° 13337202201973
Manta, lunes 1 de julio del 2024

Señor(es)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Presente.

FECHA: 02 JUL 2024 10:54 HORA

En el juicio N° 13337202201973 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.

Dentro del juicio **ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 13337-2022-01973,** que sigue **DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE** con cédula de ciudadanía No. 1303712556, en contra de **RADIO VISION CÍA. LTDA.,** con Registro Único de Contribuyente No. 1390012744001 representada por el señor **PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, mediante **sentencia** de fecha Manta**, lunes 27 de mayo del 2024, a las 11h47**, y **auto de ampliación y aclaración** a la sentencia de fecha jueves 13 de junio del 2024, a las 09h31, el Abg. Holger Antonio Rodríguez Andrade, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, ha dispuesto lo siguiente: Esto es;

SENTENCIA "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", acepta parcialmente la demanda de prescripción, consecuentemente opera la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a favor del ciudadano DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE con cédula de ciudadanía No.130371255-6 y de estado civil divorciado, sobre una parte del bien inmueble que se encuentra ubicado en el lote No. 55, de la manzana 3, del condominio Barbasquillo, sitio Barbasquillo, con código catastral municipal 1151701000, de la parroquia urbana Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE/NORTE: Con 11,55 metros con vía pública que conduce a Umiña Tennis Club, luego realiza un giro a la derecha, con área publica, en 10,82 metros, teniendo una longitud total de 22,37 metros; POR LA PARTE DE ATRÁS/SUR: Con lote No. 57 con 18,35 metros, realiza un giro a la derecha formando un vértice con la calle interna C en 1,15

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por CARLOS ANTONIO MAFLA ZAMORA C=EC L=MANT CI 1305365247

metros y 1,95, con una longitud total de 21,45 metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con 10 metros y lindera con área pública; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote 54 con 12,20 metros. Lote de terreno que tiene un área total de 266,25 metros cuadrados. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de la parte demandada. Se ordena que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a través del departamento correspondiente, catastre y registre a nombre del ciudadano DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE con cédula de ciudadanía No.130371255-6 y de estado civil divorciado, el inmueble descrito y singularizado en la presente sentencia. Se dispone también que el Registro de la Propiedad del cantón Manta cancele la inscripción de la demanda, inscrita con fecha 11 de enero del 2023 (fs.52). El Registro de la Propiedad del cantón Manta deberá cancelar cualquier medida cautelar u otro gravamen que pudiera pesar sobre el área de terreno que se prescribe en el presente juicio, esto es, hasta por un área total de 266,25 metros cuadrados.

57. Se acepta también la demanda reivindicatoria por justificarse los elementos y requisitos necesarios establecidos en los artículos 933, 934, 937 y 939 del Código Civil ecuatoriano, consecuentemente se dispone que dentro del término de ocho días el actor-reconvenido DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE con cédula de ciudadanía No.130371255-6 y de estado civil divorciado, reivindique al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el bien inmueble ubicado en la ciudadela Barbasquillo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 4,99m más 26,35m. Lindera con Calle Pública; Por atrás: 21,51m.- Lindera con parte del lote No. 57 Mz-4; Por el Costado Derecho: 6,55m.- Lindera con Calle Pública; y, Por el Costado Izquierdo: Con lote 54 con 12,20 metros. Área Total: 229,64 m². Se dispone que se cancele la inscripción de la demanda reivindicatoria, inscrita con fecha 8 de febrero del 2024 (fs.141). Notifíquese mediante atento oficio al Registro de la Propiedad del cantón Manta para que se cumplan las cancelaciones ordenadas.

58. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone conferir fotocopias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país, y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que sirva de justo título al ciudadano DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE con cédula de ciudadanía No.130371255-6 y de estado civil divorciado. La cuantía de la demanda de prescripción se la estableció en USD$ 117.844,00. Para el cumplimiento de todo lo aquí dispuesto se notificará mediante atento oficio al indicado Registro de la Propiedad, en la persona que le represente. De ser necesario se oficiará al GAD Municipal del cantón Manta.

AUTO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN ...“CUATRO.- En el presente caso, este juzgador por expresa disposición legal como ha quedado indicado, no puede modificar en parte alguna la sentencia dictada con fecha lunes 27 de mayo del 2024, a las 11h47, asistiéndome únicamente la facultad de aclararla o ampliarla, por lo que procedo a aclararla y ampliarla en el siguiente sentido: ACLARACIÓN.- a). Se aclara que el término para que el actor-reconvenido DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE con cédula de ciudadanía No.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

130371255-6, reivindique al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta el bien inmueble descrito y singularizado en el párrafo 57 de la sentencia, es de diez días y no ocho como por un lapsus se indicó. De esta manera se atiende el recurso horizontal deducido por el actor-reconvenido. AMPLIACIÓN.- b). Se dispone que el actor-reconvenido DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE con cédula de ciudadanía No. 130371255-6, reivindique al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el bien inmueble descrito y singularizado en el párrafo 57 de la sentencia, en el término de diez días mediante acta de entrega-recepción. Ejecutoriada que sea la sentencia y cumplida la entrega-recepción, se dispone conferir copias certificadas del indicada acta para que sea protocolizada en una de las notarias públicas del país e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. De esta manera se atiende el recurso horizontal deducido por el GAD Manta. Estese en lo demás a lo resuelto en la indicada sentencia. **NOTIFÍQUESE**.-

Lo que comunico para los fines de ley.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

MAFLA ZAMORA CARLOS ANTONIO
SECRETARIO